LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DELEGADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFORME LO CONSIGNADO EN EL DECRETO NO. 00451 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

CERTIFICA:

Se puede proceder con el pago de acta de desembolso N°2 del **CONVENIO INTERADMINITRATIVO SI-010-2025** a favor del municipio de **MUNICIPIO DE VALENCIA**, identificado con NIT. 800.096.808-8 ; debido a que cumplió con los requisitos estipulados en el **CONVENIO INTERADMINITRATIVO SI-010-2025** para el pago desembolso N°2 según *"**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO**. Los recursos de este convenio interadministrativo serán girados de la siguiente manera, equivalente al valor del aporte del Departamento: A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 30% del valor del aporte del Departamento, una vez el municipio haya celebrado los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio interadministrativo. NOTA: para este pago se debe haber cumplido con los requisitos de perfeccionamiento del convenio, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos a financiar por parte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia. El municipio deberá utilizar los recursos cofinanciados por el Departamento exclusivamente en el objeto del convenio, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 30%** del valor del aporte de Departamento, por medio de acta parcial una vez el proyecto haya superado el veinticinco por ciento (25%) de avance de obra. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 30% del valor del aporte del Departamento, por medio de acta parcial una vez el proyecto haya superado el cincuenta por ciento (50%) de avance de obra. D. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del aporte del Departamento, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada a la comunidad y recibida la obra a satisfacción por parte del municipio. Nota 1: Para el desembolso final, se hace necesario que se aporte el acta de liquidación del presente convenio y la liquidación de los contratos derivados del presente convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO deberá presentar para los desembolsos a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del convenio. PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el MUNICIPIO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para a la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de a la propuesta. Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer".*

El Pago de desembolso N°2 del **convenio interadministrativo SI-010-2025**, corresponde a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000)**

Para constancia se firma a los

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria De Infraestructura departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Maria Cristina Mesa	Nombre: Manuel Royett	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista SID	Cargo: Contratista SID	Cargo: directora Técnica SID
Firma: Maria Cristina Mesa	Firma MR	Firma: